

## A debate

### Violencia de género en Cuba: los entretejidos de la ley

¿Es necesaria una ley de violencia de género en Cuba? ¿Están preparados las y los juristas y demás agentes que imparten justicia en temas de violencia de género? Estas son algunas interrogantes sobre las que indaga la Redacción IPS Cuba para la sección **A Debate** a propósito de la Jornada por la no violencia hacia la mujer 2015.

Elaine Saralegui



Teóloga y pastora de la Iglesia Metropolitana en Cuba, de la occidental provincia de Matanzas.

[Sociedad](#) 7 febrero, 2015

#### 1 ¿Cuba necesita una Ley sobre la violencia de género? ¿Por qué?

En nuestra cotidianidad existen discursos y prácticas sociales que están indicándonos que vivimos en la violencia sin que la nombremos de ese modo, pues existe violencia explícita y/o implícita. Muchas veces la violencia en nuestra sociedad es justificada, bajo el alegato de evitar males mayores. En el caso de la violencia de género, la cultura patriarcal ejerce una dominación naturalizada por las dinámicas sociales de relacionamiento. Un ejemplo de esto es el hecho de justificar la agresión de un sujeto frente a otro, o de un grupo frente a otro, considerando que se hace por el bien del agredido.

Por esto el feminismo ha insistido en la necesidad política de nombrar diferentes prácticas sociales que son violentas y abusivas, pero que nos son nombradas de esta forma por ser consideradas “normales” por diferentes personas e instituciones; y que el hecho de ubicar la violencia de género como un aspecto que corresponde al ámbito privado la invisibiliza y la sitúa como si fuera un asunto que compete solo a las personas involucradas; cuando sabemos que la violencia tiene que ver con el orden establecido y con la relación entre personas o grupos en posiciones desiguales de poder.

Si estamos pensando en la violencia de género en este sentido; entonces es necesaria, no una ley, sino leyes que lleven al espacio público del orden social la violencia de género; pero sin que corra el riesgo de quedar en la denuncia enfocada hacia lo doméstico/privado; sino también a la relación entre personas y/o grupos de personas. Serán necesarias leyes que protejan y promuevan la libre expresión de la identidad de género, y que caigan los muros del binarismo, dando paso a las diversidades de su expresión como un derecho humano fundamental.

Se hace muy frecuente que, cuando hablamos de género, se piense en el hombre y la mujer y tendamos a obviar otras expresiones de géneros que no entran en la heteronormatividad. Es por todo esto que necesitamos leyes que puedan ofrecer amparo legal a toda esta problemática, de manera explícita, y en las cuales se contemple cada uno de los rostros de las personas vulneradas por la heteronormatividad, el patriarcado y la violencia de género; estamos hablando, entonces, de

las mujeres heterosexuales, pero también de las personas con diferentes orientaciones sexuales e identidades de género.

## 2 ¿Cuáles iniciativas de derecho se han buscado legislar por la no violencia de género en tiempos recientes?

No lo sé.

## 3 ¿Cómo valora la preparación en género de juristas y demás agentes que imparten justicia en el país?

No quiero generalizar, pues conozco juristas muy bien preparados, sensibilizados y activistas en este tema, pero la mayoría no lo está. Muchos han sido los problemas que hemos tenido las personas que estamos trabajando con estas cuestiones, a la hora de acudir a los y las representantes de la ley para reclamar algún derecho vulnerado. Podemos constatar la idea reduccionista sobre género, entendido como la relación entre un hombre y una mujer.

Muchos y muchas piensan que las leyes lo contemplan todo y que somos el país latinoamericano de más avanzada, producto de nuestras luchas emancipadoras. Existen expresiones del lenguaje que refieren, por ejemplo, que la diferente orientación sexual es tolerable; siempre y cuando haya un comportamiento de respeto; exigiéndoles un extra en todo.

En cuanto a la orientación de género, ya es más problemático, pues son “delincuentes, excéntricos, bulliciosos, anormales, etc”. Es indecoroso ver impunidad ante actos discriminatorios y de violencia hacia estas personas, producto de los prejuicios existentes; precisamente por los y las que deben ofrecer justicia. Estamos hablando de derechos vulnerados por un atroz desconocimiento de estas temáticas, por concepciones hegemónicas, homofóbicas, machistas, patriarcales, transfóbicas heredadas, y por falta de leyes que favorezcan la igualdad de género.

## 4 ¿Qué contempla el cuerpo legislativo actual y qué falta por incluir en violencia de género?

Los artículos 42, 43 y 44 de la Constitución de la República hablan, precisamente, de igualdad y de no discriminación, sabiendo nosotros que la discriminación es una manera de ejercer violencia, en el caso de la violencia de género no se contempla en estos artículos. No se explicita el discriminar por género; ni por orientación de género, ni por orientación sexual; entonces no hay protección en estos casos. Aunque existe “y cualquier otra lesiva a la dignidad humana”, sabemos la debilidad de esto al no estar regulado en otros códigos como el de la Familia o el Civil.

Existe una vulneración de derechos, por lo que se necesita de la tutela constitucional de la no violencia de género, de la orientación sexual y de la identidad de género, para la no discriminación en la escuela, en el empleo, en materia de uniones del mismo sexo, derecho a la adopción, etc. Estoy pensando también en la modificación que se hizo al Código de Familia en cuanto permitir a las niñas con 14 años casarse, con autorización de la familia; y a los varones con 16 años. Aquí hay una evidente brecha en cuanto a igualdad, pues las niñas quedan expuestas a la violencia de género.

Se requiere de leyes que protejan por esta causa a estas personas en el espacio familiar, donde niños, niñas y adolescentes son violentados y violentadas, psicológica y/o físicamente por padres, madres y familiares desde tempranas edades. Donde muchas mujeres son condenadas a la doble sesión, la doméstica y la laboral. Y tristemente todavía oímos expresiones como “la sociedad no está preparada”; pero la sociedad sí está preparada para ser violenta, racista, patriarcal, discriminatoria. También se debe

insistir en la utilización de un lenguaje inclusivo; nuestras leyes deben estar redactadas de manera inclusiva, pues sabemos la ideología que puede reforzar la manera de expresarnos.

Creo que mientras no se tenga conciencia de los mecanismos hegemónicos que propician las discriminaciones y no se hagan propuestas radicales, tanto a nivel político como social, estaremos solamente poniendo una curita al problema. Todavía hoy recuerdo cómo decisores políticos han hablado delante de una televisora para decir lo que puede favorecer la revolución energética a la mujer en Cuba, esto refuerza los estereotipos de género de que es la mujer la que está “diseñada” para labores domésticas. O cuando se aprobó la nueva ley del trabajo que favoreció a las personas con orientación sexual no heteronormativa; pero dejó fuera a las identidades de género. Aun así fue un avance, pero no nos debemos conformar; pues todavía los mecanismos de poder siguen validando las exclusiones y las violencias.

Mientras se haga prioritario un tema sobre otro en las agendas políticas, estaremos fragmentando un proceso al que le urge la radicalidad, la pertinencia para este contexto cubano y para tantas personas vulneradas. Es tan importante rehabilitar la economía cubana como implementar leyes que favorezcan la igualdad de género. Todo lo que acontezca en materia de conquista de derecho debe ser tenido en cuenta al mismo nivel, sin que prevalezca una sobre otra.